

INSTRUCTIVO N° 4/2020

Ref.: Nuevo procedimiento para devoluciones al crédito

A partir del 01/08/2020 se modifica el procedimiento para realizar devoluciones al crédito, con el fin de reducir los tiempos en la conciliación del Estado de Ingreso vinculado a este concepto. Se habilita la opción de “EFECTIVO” en el medio de pago del Estado de Ingreso de tipo devolución al crédito, debiendo realizar el siguiente procedimiento:

1. Elaborar y verificar la Modificación de tipo “devolución” de la Afectación/ Compromiso/Obligación, por el monto en negativo que corresponda a cada objeto de gasto incluido en la obligación intervenida original.
2. Confeccionar y verificar el Estado de Ingreso con medio de pago “EFECTIVO”, sin realizar ningún movimiento financiero al Tesoro Nacional (ni depósito ni transferencia e- BROU).
3. El Cr. Central de CGN, Auditor o Cr. Delegado del Tribunal de Cuentas, según corresponda, realiza la intervención de la modificación de la Obligación. Dicha intervención genera automáticamente la confirmación del Estado de Ingreso.
4. Efectuar la transferencia e-BROU a las cuentas CUN del Tesoro Nacional en pesos N° 001554581-00003 o N° 001554581-00088 en dólares, según



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Contaduría General de la Nación

corresponda, por el monto entero exacto de la devolución al crédito, sin centésimos.

5. Obtener en el S.I.I.F. el número de boleta de depósito generada y realizar el "rechazo de efectivo en ventanilla" para el medio de pago asociado.
6. Confeccionar y verificar la modificación del tipo "corrección" del Estado de Ingreso efectuado en el punto 2), agregando en el medio de pago el número de transferencia e-BROU y su importe.
7. Confirmar la modificación del Estado de Ingreso. Al confirmar la modificación, el Estado de Ingreso estará en condiciones de conciliarse automáticamente cuando en el S.I.I.F. se realice la carga del extracto bancario del día en que se efectuó el depósito al Tesoro Nacional (día hábil siguiente). Una vez conciliado, tal como sucede actualmente, se alimenta la disponibilidad financiera de los códigos SIR correspondientes y se reintegrará el crédito presupuestal.

Montevideo, 31 de julio de 2020

Cra. Susana Pesquera
Contadora General de la Nación

ANEXO

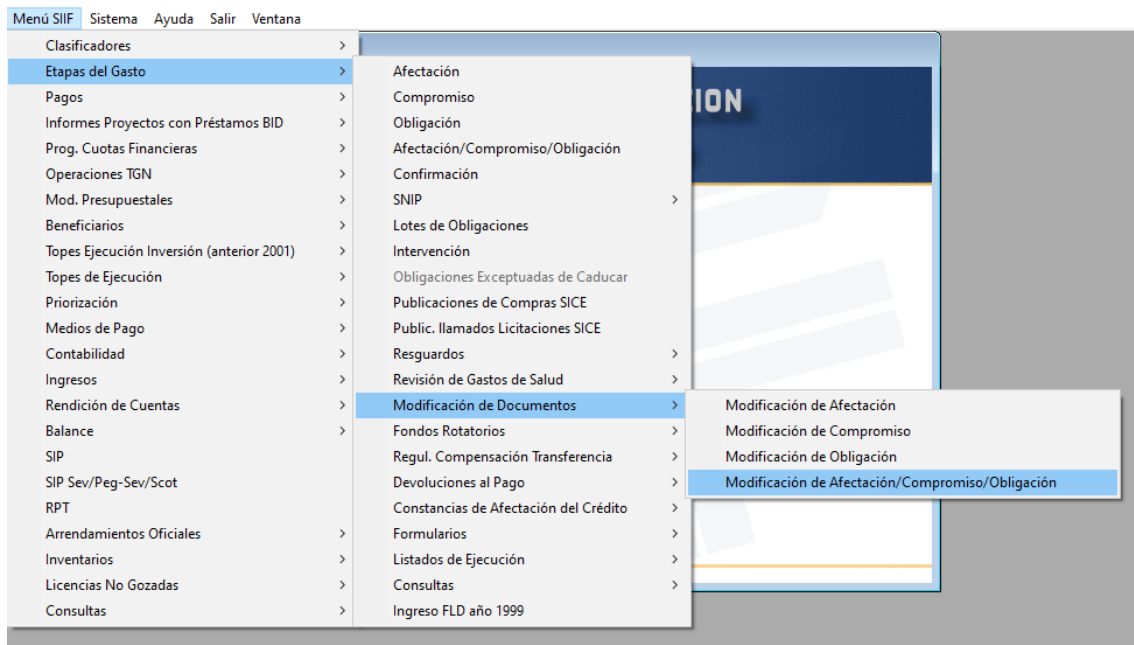
Nuevo procedimiento de Devolución al crédito

1- Elaborar y verificar la Modificación de tipo “devolución”

Etapas del Gasto

-Modificación de Documento

- Afectación – Compromiso - Obligación



- Tipo de Modificación: devolución con montos en negativo.
- Partidas en negativo en el objeto de gasto que se quiere incrementar con la devolución (mismo que el original).
- Retención en negativo (si corresponde).
- Verificar modificación.

Archivo Edición Registro Consulta Imprimir Auditoría Ayuda Ventana

Formulario de Modificación de Ejec.Presup.- Etapas de Afectación/Compromiso/Obligación

Inciso: 05 Ministerio de Economía y Finanzas Unidad Ejecutora: [dropdown]

Año: 2020 Nro.Doc.: Afectación: [dropdown] Compromiso: [dropdown] Obligación: [dropdown] Nro.Mod.: [dropdown] Nro.Lote: [dropdown]

Tipo Ejecución: [dropdown]

Modificación:
☐ Aumento ☐ Reducción ☐ Anulación ☒ Devolución ☐ Corrección

Documento	Doc. Respaldo	Fondo Rotatorio	Moneda	Montos	Beneficiario	TGN	Resumen
Total Nominal:				[input]	Total Retenciones:		0
Saldo:				[input]	Líquido Pagable:		[input]

Verificado/Desverificado
☐ Verif.: [input] Desv.: [input]

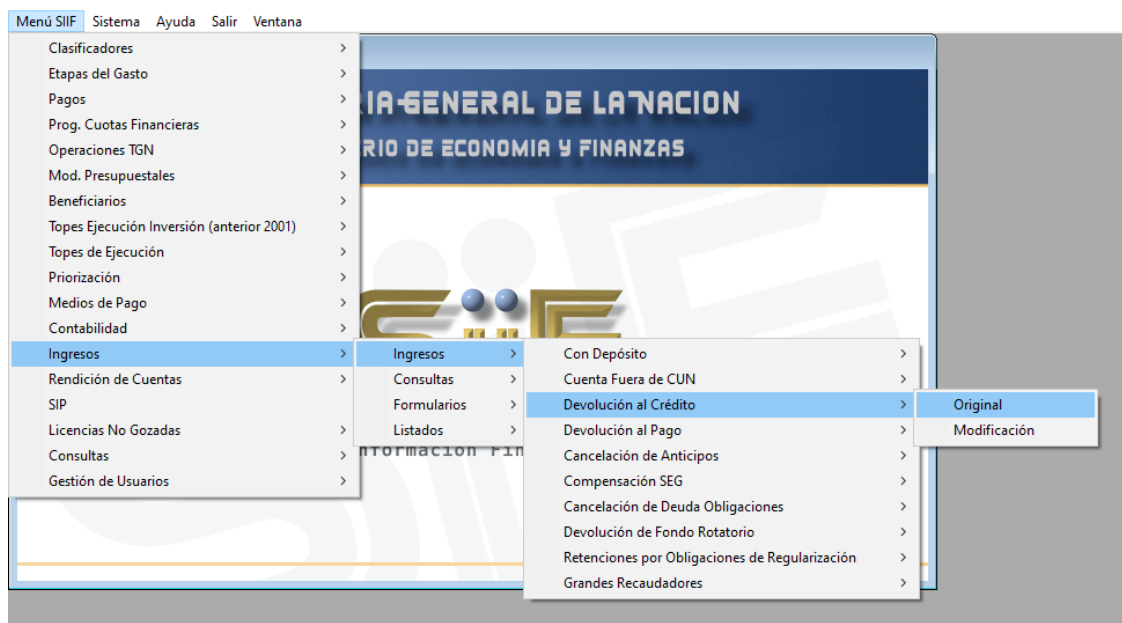
Intervenido
☐ [input]

Intervenido Devolución
☐ [input]

Partidas Impuestos Retenciones Benef. Pago Doc. Consolidado Verificar Desverificar

2- Confeccionar y verificar el Estado de Ingreso tipo Devolución al Crédito

- El Operador de la Unidad Ejecutora (UE) ingresa y verifica el Estado de Ingreso “original” con medio de pago EFECTIVO, sin realizar ningún movimiento financiero (ni depósito o transferencia e-BROU).



Archivo Edición Registro Consulta Imprimir Auditoría Ayuda Ventana

Estado de Recaudación - Devoluciones al Crédito

Recaudador
Inciso: 05 Ministerio de Econom UE: 001 Dir. Gral. Secretaría del Mrio. d Inciso

Documento
Nro. Doc.: 000514 Nro. Referencia: prueba

Monto Documento Forma Depósito Resumen

Resumen:

Medio de Pago

Secuencia	Fecha	Medio de Pago	Dest. Boleta	Cheque Banco	Agencia Nro. Cuenta
	29/07/2020	Efectivo			

Volver

3- Intervención de la modificación de la Obligación

- LOTEAR la Modificación de la Obligación verificada.
- El Cr Central o Cr Delegado del TC realiza la intervención de la modificación de la obligación, lo que genera en forma automática la confirmación del Estado de Ingreso.
- Solo luego de confirmado el Estado se puede pasar al siguiente paso.

4- Efectuar la transferencia e-BROU a las cuentas CUN del Tesoro Nacional pesos o dólares

- Se realiza la transferencia e-BROU al Tesoro Nacional por el importe exacto del Estado de Ingreso y en la misma moneda.



5- Obtener en el S.I.I.F. el número de boleta de depósito generada y realizar el “rechazo de efectivo en ventanilla”

- Para rechazar el medio de pago que corresponde al Estado de Ingreso se debe primero obtener el número de boleta, el cual se consulta en medio de pago -> consultas -> boletas de depósito.

Menú SIIF Sistema Ayuda Salir Ventana

Clasificadores >
Etapas del Gasto >
Pagos >
Prog. Cuotas Financieras >
Operaciones TGN >
Mod. Presupuestales >
Beneficiarios >
Topes Ejecución Inversión (anterior 2001) >
Topes de Ejecución >
Priorización >
Medios de Pago >
Contabilidad >
Ingresos >
Rendición de Cuentas >
SIP >
Licencias No Gozadas >
Consultas >
Gestión de Usuarios >

Consultas > Boletas de Deposito
Listados > Medios de Pago

IA-GENERAL DE LA NACION
RIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Sistema Integrado de Información Financiera

Archivo Edición Registro Consulta Imprimir Auditoría Ayuda Ventana

Consulta Boletas de Deposito

Año	N. Boleta	Fecha	Inc.	UE	Estado	Fec. Estado	Sec.M.P.	M. de Pago	Importe	Bco Ch	Ag. Ch	Cue



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Contaduría General de la Nación

- El operador de la UE realiza el rechazo del medio de pago, según el número, moneda e importe de la Boleta de Depósito.

Menú SIIF Sistema Ayuda Salir Ventana

Clasificadores >
Etapas del Gasto >
Pagos >
Prog. Cuotas Financieras >
Deuda de Ejercicios Anteriores >
Operaciones TGN >
Mod. Presupuestales >
Beneficiarios >
Topes Ejecución Inversión (anterior 2001) >
Topes de Ejecución >
Priorización >
Medios de Pago >
Contabilidad >
Suministros >
Contabilidad Patrimonial >
Plan de Cuentas >
Ingresos >
Rendición de Cuentas >
Certificados >
Conciliación Bancaria >
Convenios >
Conciliación Cuentas >

Cambio de Estado de Medio de Pago
Rechazo de Efectivo en Ventanilla
Consultas >
Listados >

Archivo Edición Registro Consulta Imprimir Auditoría Ayuda Ventana

Rechazo de Efectivo

Año 2020 Inciso Unidad Ejecutora

Nro. Boleta Depósito Importe Moneda 00

Tipo Op. Estados de Recaudación Aceptar

6- Confeccionar y verificar la modificación del tipo “corrección” del Estado de Ingreso

- El Operador de la UE ingresa y verifica la modificación de tipo Corrección del Estado de Ingreso donde le agrega en el medio de pago el número de



Ministerio
de Economía
y Finanzas

Contaduría General de la Nación

la transferencia e-BROU. Luego el Operador de la UE habilitado para confirmar, confirma dicha modificación (no la debe confirmar el Cr. Central o Cr. Delegado del T.C.).

Menú SIIF Sistema Ayuda Salir Ventana

Clasificadores >
Etapas del Gasto >
Pagos >
Prog. Cuotas Financieras >
Operaciones TGN >
Mod. Presupuestales >
Beneficiarios >
Topes Ejecución Inversión (anterior 2001) >
Topes de Ejecución >
Priorización >
Medios de Pago >
Contabilidad >
Ingresos >
Rendición de Cuentas >
SIP >
Licencias No Gozadas >
Consultas >
Gestión de Usuarios >

IA-GENERAL DE LA NACION
RIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Ingresos >
Consultas >
Formularios >
Listados >

Con Depósito >
Cuenta Fuera de CUN >
Devolución al Crédito >
Devolución al Pago >
Cancelación de Anticipos >
Compensación SEG >
Cancelación de Deuda Obligaciones >
Devolución de Fondo Rotatorio >
Retenciones por Obligaciones de Regularización >
Grandes Recaudadores >

Original
Modificación

Archivo Edición Registro Consulta Imprimir Auditoría Ayuda Ventana

Modificación de Estado de Recaudación - Devoluciones al Crédito

Recaudador
Inciso: 05 Ministerio de Econom UE: [] [] []

Documento
Nro. Doc.: [] Sec. Mod.: [] Nro. Referencia: []

Tipo de Modificación
☒ Corrección ☐ Corrección Recaudación ☐ Corrección Forma Depósito ☐ Anulación ☐ Extomar

Afecta Disponibilidad ☒

Monto Documento Forma Depósito Resumen

Moneda: [] [] Monto Total: []

Verificado/Desverificado
Verif: [] Desverif: []

Confirmado/Conciliado
[] []

Medios Pago Verificar Desverificar Documento



7- Confirmar la modificación del Estado de Ingreso



- Luego de transcurridas 24 horas hábiles, cuando llega en el extracto bancario la transferencia e-BROU, se procesa la conciliación automática y se concilia el estado de ingreso, que devuelve el crédito presupuestal. En caso que el Estado de Ingreso no quede conciliado, comunicarse al mail: conciliacionbancaria@cgn.gub.uy.